



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002  
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



Archivar.

## MINUTA DE ADJUDICACIÓN Y COMPRAVENTA DE BIEN MOSTRENCO

### SEÑOR NOTARIO. -

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste, la Adjudicación y Contrato de Compraventa de un Bien Mostrenco, contenido en las cláusulas que a continuación se detallan:

### PRIMERA. - INTERVINIENTES:

Intervienen en la celebración del presente Instrumento, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez**, representado legalmente, conforme la Copia Certificada de la Credencial que se acompaña, por la señora **Elías Baldor Bermeo Cabrera**, en su calidad de **ALCALDE**, a quien en adelante se le denominará **EL ADJUDICANTE- VENDEDOR**; y, por otra parte, la señora **Olga Floresmila Vásquez Villavicencio**, en representación de **Wilson Cabrera Sigüenza y Lilia Hermelinda Vásquez Villavicencio**, a quien en lo posterior, se le denominará **LOS ADJUDICATARIOS - COMPRADORES**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado y casada, respectivamente; domiciliado en el cantón Camilo Ponce Enríquez, legalmente capaces para contratar y obligarse.

### SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

Con fecha 09 de Diciembre del 2016, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Camilo Ponce Enríquez, en pleno uso de su facultad normativa, aprobó la Ordenanza que regula el Proceso de Legalización de Bienes Mostrencos en el Área Urbana, Zonas de Expansión Urbana, Cabeceras Parroquiales y Centros Poblados del Cantón Camilo Ponce Enríquez. En el Instrumento jurídico referido, se encuentra regulado el procedimiento que una ciudadana o ciudadano debe seguir, los requisitos que debe cumplir, previo a ser beneficiario de la adjudicación y venta de un bien mostrenco.

Según Oficio sin número de fecha 27 de junio de 2019, suscrito por la señora **Olga Floresmila Vásquez Villavicencio**, en representación de **Wilson Cabrera Sigüenza y Lilia Ermelinda Vásquez Villavicencio** según poder que se adjunta, solicitó al Gobierno Municipal de Camilo Ponce Enríquez, la legalización de un predio ubicado en el sector La Florida del Cantón Camilo Ponce Enríquez.

Mediante providencia de fecha 10 de julio de 2019, a las 09h40, suscrita por el Sr. Baldor Elías Bermeo Cabrera Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez, calificó la petición referida en el ordinal precedente, de clara, completa y se la admitió a trámite, signando el proceso administrativo con el número 2019-002-LBM; dispuso la práctica de una Inspección conjunta al inmueble referido por la administrada para el día dieciséis de julio de 2019, a las 14h30, además ordenó a la Dirección Financiera, certifique, si el

RECIBIDO 24 DE  
SEPTIEMBRE 2020



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002  
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



predio referido por la peticionaria, constaba en el inventario actualizado de los bienes valorizados del dominio privado, si aquél había dejado de ser útil y la conveniencia de su enajenación; y, finalmente dispuso a la Secretaria General, elabore y entregue un extracto del proceso administrativo a la solicitante, para que esta, a su costa, proceda a la publicación del mismo, en un periódico de amplia circulación local o provincial, en tres días distintos.

Mediante Informe Técnico Bien Mostrenco No. GADMCPPE-DPT-2019-007 - INF. TEC.-LV, de fecha 23 de julio de 2019, suscrito por el Mgs. Luis Vásquez Echeverría, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos, se señala: "... De acuerdo al Mapa de Eventos Adversos y Mapas de Riesgos del Cantón Camilo Ponce Enríquez se determina lo siguiente: Que ante la presencia de eventos adversos de inundaciones el lote se encuentra dentro de la categoría MUY ALTA 80 %, el 20 % en categoría ALTA. Ante la presencia de eventos adversos por movimientos de masas el predio se encuentra en una categoría baja el 100%.

Mediante Informe Técnico Bien Mostrenco Nro. GADMCPPE-DPT-2019-013-INF.TEC.-CS., de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por el Ing. César Sánchez Betancourt, ex Jefe de la Unidad de Control Urbano y Rural, se indica: "... El predio materia del presente informe, se encuentra ubicada en la comunidad La Florida, dirección calle S/N (TN-1-LF) y calle S/N (LO-3-LF), signado bajo el número 001 de la manzana 039, del Cantón Camilo Ponce Enríquez, el inmueble posee servicios básicos.

(...) Dicho inmueble de acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se encuentra dentro del límite urbano de la comunidad, el cual tiene una superficie 307.50 metros cuadrados, la topografía de la zona es considerada como relativamente plana y se encuentra a 151.00 m.s.n.m. (...) Luego del trabajo de campo y oficina realizado y verificado los archivos que reposan en la Dirección de Planificación Territorial y Tránsito se recomienda a los peticionarios continuar con el trámite para la legalización del predio con clave catastral 01-15-50-017-001-039-001-000-000-000 (...) Además, al momento de la inspección se pudo constatar que el inmueble cuenta con servicios básicos por lo cual en caso de ser procedente la legalización y adjudicación del bien mostrenco a favor de los solicitantes, los valores a cancelar por concepto de adjudicación se aplicarán de acuerdo a estipulado en el artículo 32 y artículo 33, literal A, C de LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ".

Mediante Informe Técnico No. GADMCPPE-AC-DPTT- 2019 – 058 - INF.TEC, de fecha 29 de julio del 2019, suscrito por la Loda. Diana Peláez Rodríguez, ex Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros (E), se señala (...) El predio perteneciente a la señora **Olga Floresmila Vásquez Villavicencio, en representación de Wilson Cabrera Sigüenza y Lilia Ermelinda Vásquez Villavicencio**, se encuentra catastrada dentro de la jurisdicción del Cantón Camilo Ponce Enríquez, con un avalúo de USD. 7733.50...".



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002  
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



Mediante Informe Técnico Bien Mostrenco Nro. GADMCPPE-DPT-2019-002-INF. TEC., de fecha 29 de julio del 2019, suscrito por el Arq. Manuel Cabrera Cornejo, Director de Planificación Territorial y Tránsito, se señala: "... Se procedió a realizar la inspección IN-SITU conjuntamente con el Jefe de Control Urbano y Rural, Jefe de Gestión de Riesgos y el Jefe de Avalúos y Catastros y los Concejales miembros de la Comisión de Planificación de acuerdo a lo dispuesto a la providencia de 16 de julio de 2019. De acuerdo al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial el predio de los peticionarios se encuentra dentro de la cabecera cantonal, ubicado en la comunidad La Florida; en una zona consolidada donde el uso de suelo principal es de residencia; y, presenta los siguientes linderos y dimensiones: AREA TOTAL DEL TERRENO: 307.50 m2. LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE: Con vía S/N (TN-1-LF) desde P1 hasta P2 en 21.00m. SUR: con Sergio Serafín Arias Zuqui desde P3 hasta P4 en 20.00m. ESTE: Con vía S/N (LO-3-LF) desde P2 hasta P3 en 15.03m. OESTE: Con Miguel Amadeo Livichuzca Tuza desde P4 hasta P1 en 15.00m. Según levantamiento planimétrico que adjuntan los peticionarios. Si procede la Legalización, Adjudicación y Venta de Bien Mostrenco a favor de los solicitantes, los valores a cancelar por concepto de adjudicación según lo estipulado en los artículos 32 y 33 de la referida ordenanza serán los siguientes: (...) TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (ART. 32 \$ 39.40 VALOR DE ENAJENACIÓN Art.33.- literal b (8%) servicios básicos 455.93, VALOR DE ENAJENACIÓN Art.33.- literal c (5%) construcciones 101.72, total 597.05.

Adicionalmente, dentro del Informe referido en el ordinal precedente, adicionalmente, se indica: "... Con los antecedentes expuestos en líneas anteriores, la Dirección de Planificación Territorial y Tránsito, previo pronunciamiento jurídico recomienda: A la peticionaria **Olga Floresmila Vásquez Villavicencio, en representación de Wilson Cabrera Sigüenza y Lilia Ermelinda Vásquez Villavicencio**; continuar con el trámite para adjudicación y venta del Bien Mostrenco con clave catastral 01-15-50-017-001-039-001-000-000-000, en base a lo estipulado en la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ, ya que el mismo se encuentra conforme al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Camilo Ponce Enríquez...".

Mediante Certificación de fecha 07 de octubre de 2019, suscrita por la Ing. Vanessa Cueva Palacios, Directora Financiera, se señala: "... Que el Predio con clave Catastral N° 01-15-50-017-001-039-001-000-000-000, cuyos poseionarios son **Wilson Cabrera Sigüenza y Lilia Ermelinda Vásquez Villavicencio**, de acuerdo al Informe Técnico: GADMCPPE-AC-DPTT- 2019 – 058 - INF.TEC, se determina es viable su enajenación en favor de los peticionarios...".

Con fecha 19 de noviembre del 2019, a las 09h00, dentro del Expediente, existe una razón sentada por parte de la Ab. Fernanda Aguilar Valentín, Secretaria General, en los siguientes términos: "... se verifica e informo que desde la fecha de la última publicación por la prensa efectuada por los peticionarios **Olga Floresmila Vásquez Villavicencio, en representación de Wilson Cabrera Sigüenza y Lilia Ermelinda Vásquez Villavicencio**; esto es el 20 de noviembre de 2019, hasta la presente, ha



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002  
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



transcurrido en demasía el término previsto en el Artículo 22 de la Ordenanza que regula el Proceso de Legalización de Bienes Mostrencos ubicados en el Área Urbana, Zonas de Expansión Urbana, Cabeceras Parroquiales y Centros Poblados del Cantón Camilo Ponce Enríquez; y que, así mismo, dentro de dicho período de tiempo, no se ha presentado ninguna oposición o reclamo por parte de algún ciudadano...”.

Con fecha 19 de noviembre de 2019, a las 09h30, vista la razón sentada por la señora Secretaria General encargada, se dispone, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de la Ordenanza que regula el Proceso de Legalización de Bienes Mostrencos ubicados en el Área Urbana, Zonas de Expansión Urbana, Cabeceras Parroquiales y Centros Poblados del Cantón Camilo Ponce Enríquez, que el señor Procurador Síndico Municipal, emita el respectivo Informe jurídico.

Mediante Informe NO. GADMCPPE-DPS-2019-051-Inf, de fecha 24 de diciembre del 2019, el ex Procurador Síndico Municipal emite criterio favorable para la continuación del trámite; y recomienda a la máxima autoridad institucional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ordenanza ibídem, remita mediante providencia la totalidad del expediente administrativo a los señores Concejales miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto para la discusión y emisión del Informe respectivo.

Mediante acta de la segunda sesión de fecha 13 de febrero de dos mil veinte de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Camilo Ponce Enríquez, señala: *“...La Comisión procede al Análisis y Recomendación de la petición efectuada por **Olga Floresmila Vásquez Villavicencio, en representación de Wilson Cabrera Sigüenza y Lilia Ermelinda Vásquez Villavicencio (...)** se realiza el pronunciamiento en el consta que se ha revisado con detenimiento la documentación correspondiente al proceso administrativo N.º 2019-002-LBM, se ha corroborado que el solicitante ha dado estricto cumplimiento a las disposiciones pertinentes en la ordenanza que regula el proceso de legalización de Bienes Mostrencos ubicados en el Área Urbana; Zonas de Expansión Urbana, cabeceras parroquiales y centros poblados del Cantón Camilo Ponce Enríquez. Acogiendo los criterios técnicos y jurídicos emiten el informe favorable ante la petición efectuada por **Olga Floresmila Vásquez Villavicencio, en representación de Wilson Cabrera Sigüenza y Lilia Ermelinda Vásquez Villavicencio ...**”.*

Acta de la sexta sesión del I. Concejo Camilo Ponce Enríquez, celebrada el lunes 17 de febrero del dos mil veinte, el Consejo Municipal de Camilo Ponce Enríquez, habiéndose cumplido con todos los requisitos previstos y las diligencias señaladas en la Ordenanza que regula el Proceso de Legalización de Bienes Mostrencos en el Área urbana, Zonas de Expansión Urbana, Cabeceras Parroquiales y Centros Poblados del Cantón Camilo Ponce Enríquez, por parte de la peticionaria; contando con los Informes favorables de las diferentes dependencias municipales, así como de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en ejercicio de las facultades que le otorga el primer inciso del Artículo 240 de la Constitución de la República; y. Artículos 57, literal d) y 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aprobar la legalización, adjudicación y venta del bien mostrenco



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002  
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



con clave catastral 01-15-50-017-001-039-001-000-000-000, de conformidad con lo determinado en el Informe Técnico Bien Mostrenco GADMCPPE-DPT-2019-002-INF. TEC., de fecha 29 de julio del 2019 y Levantamiento Planimétrico adjunto aprobado por la Dirección de Planificación Territorial y Tránsito; en favor de **Wilson Cabrera Sigüenza y Lilia Ermelinda Vásquez Villavicencio**, previo pago del valor de USD. \$ 597.05 (quinientos noventa y siete con 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

## **TERCERA. - ADJUDICACIÓN Y COMPRAVENTA:**

Con base en los antecedentes indicados en la cláusula anterior y mediante el presente Instrumento, el señor Elías Baldor Bermeo Cabrera, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Camilo Ponce Enríquez; y como tal, Representante Legal, tiene a bien adjudicar y dar en venta real y perpetua enajenación, a favor de **Wilson Cabrera Sigüenza y Lilia Ermelinda Vasquez Villavicencio**.

El Lote de Terreno descrito en el Informe Técnico Bien Mostrenco Nro. GADMCPPE-DPT-2019-012-INF. TEC.-JA, de fecha 24 de Abril del 2019 y Levantamiento Planimétrico adjunto respectivo, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Franja de protección de canal en 0.61+17.02+4.96+1.45 metros lineales. SUR: Euclides Sangurima en 15.94 metros lineales. ESTE: Euclides Sangurima en 15.41 metros lineales; canal y franja de protección de canal en 4.78+6.90 metros lineales; señor Euclides Sangurima en 14.97+6.31 metros lineales. OESTE: Franja de protección del canal en 19.63 metros lineales; canal y franja de protección de canal en 10.03 metros lineales; vía pública en 20.40 metros lineales.

## **CUARTA. - PRECIO DE LA VENTA Y FORMA DE PACO:**

De conformidad con las disposiciones contenidas en los Artículos 32, 33 y 36 de la Ordenanza que regula el Proceso de Legalización de Bienes Mostrencos en el Área urbana. Zonas de Expansión Urbana, Cabeceras Parroquiales y Centros Poblados del Cantón Camilo Ponce Enríquez; **LOS ADJUDICATARIOS – COMPRADORES** han cancelado oportunamente en la Unidad de Tesorería Municipal, por concepto de valores de enajenación, la suma de USD. \$ 597.05 (quinientos noventa y siete con 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a entera satisfacción del ADJUDICANTE - VENDEDOR, lo cual se corrobora con el comprobante que se acompaña, como documento habilitante, al presente Instrumento.

## **QUINTA. - TRANSFERENCIA:**

EL ADJUDICANTE - VENDEDOR transfiere en favor de **Wilson Cabrera Sigüenza y Lilia Ermelinda Vásquez Villavicencio** el total dominio, posesión, uso y goce del inmueble anteriormente mencionado y singularizado, con todos sus derechos, entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres correspondientes; y todo lo que de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente a los inmuebles, sujetándose al saneamiento por evicción conforme la ley.



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002  
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



## **SEXTA. - GASTOS E IMPUESTOS:**

De conformidad con la disposición contenida en el segundo inciso del Artículo 31 de la Ordenanza que regula el Proceso de Legalización de Bienes Mostrencos en el Área urbana, Zonas de Expansión Urbana, Cabeceras Parroquiales y Centros Poblados del Cantón Camilo Ponce Enríquez, los gastos notariales que correspondan por concepto de la celebración del presente Instrumento, correrán por cuenta de **LOS ADJUDICATARIOS – COMPRADORES.**

## **SÉPTIMA. - AUTORIZACIÓN:**

**LOS ADJUDICATARIOS – COMPRADORES**, queda facultado y autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Camilo Ponce Enríquez del inmueble que adquiere en virtud de este contrato.

## **OCTAVA. - ACEPTACIÓN:**

Las partes contratantes por sus propios derechos y estando presentes, por así convenir a sus intereses aceptan expresamente todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este contrato, sin tener que formular observación o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro.

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia del presente Instrumento.

Ab. Lilian Quezada Castro  
**PROCURADORA SÍNDICA ENCARGADA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ**  
MAT. 07-2008-158

